



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR  
*Resolución Directoral*  
*Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

*No. 2472-22-IPEN/OTAN*

*Lima, 24 de Noviembre de 2022*

**VISTO;** el Expediente n.º SGD 2022-0003006 presentado por NUCLEAR CONTROL S.A.C. sobre rectificación de error material en la Autorización de Servicios n.º S0207.E6 4186.C1 de dosimetría individual de radiación externa.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral n.º 1067-20-IPEN/OTAN de 07 de setiembre de 2020, se revalidó la Autorización de Servicios n.º S0207.E6 a favor de NUCLEAR CONTROL S.A.C., emitiéndose la correspondiente autorización en la cual se consignó la dirección legal de la empresa;

Que, mediante Expediente del Visto, NUCLEAR CONTROL S.A.C. ha solicitado se corrija la dirección legal de la Autorización de Servicios n.º S0207.E6 consignada como Calle Las Camelias n.º 511 Of. 702, San Isidro, Lima, correspondiendo ser Calle Las Camelias n.º 511 Of. 401, San Isidro, Lima, conforme fue declarado por el solicitante, lo que ha sido revisado por el Departamento de Autorizaciones, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico n.º 4406-22-AUTO, determinándose que hubo un error material en la especificación de la dirección legal y recomienda efectuar la rectificación correspondiente;

Que, de acuerdo con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, los errores materiales pueden rectificarse en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como es el caso, por lo que procede efectuar la rectificación correspondiente.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley N' 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4 y 12 del Reglamento de la Ley N' 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Rectificar la Resolución Directoral n.º 1922-20-IPEN/OTAN que revalidó la Autorización de Servicios n.º S0207.E6 de NUCLEAR CONTROL S.A.C., en lo relativo a la dirección legal, debiendo emitirse nueva constancia de la autorización.

**Artículo Segundo.-** Queda entendido que la vigencia de la Autorización de Servicios n.º S0207.E6 se mantiene.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional ([www.ipen.gob.pe](http://www.ipen.gob.pe)), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**

.....  
**JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI**

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional  
Instituto Peruano de Energía Nuclear